

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R

Manta, 17 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R

Manta, 17 de mayo de 2024

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R

Manta, 17 de mayo de 2024

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R

Manta, 17 de mayo de 2024

implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R

Manta, 17 de mayo de 2024

CON 65/100) (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)"*;

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: *"(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux como "Analista Económico Financiero"**.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2023-6574-M, de fecha 19 de octubre de 2023 el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Dr. Edwin Alexander Ojeda Torres, Subdirector Nacional de provisión de servicios de Salud, (E) para la validación técnica para selección y programación de Dispositivos Médico 2024 del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-6732-M, de fecha 09 de noviembre de 2023 el Mgs. Francisco Xavier Mora Toro, Director Del Seguro General de Salud Individual y Familiar remite al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta pertinencia técnica de la selección y estimación/programación de dispositivos médicos y Bienes Estratégicos en Salud 2024 para el Hospital General Manta; en el cual consta informe técnico IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2023-018.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2023-7124-M, de fecha 10 de noviembre de 2023 el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite Pertinencia técnica de la selección y estimación/programación de Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos en Salud 2024 para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2024-0190-M de fecha 24 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R**Manta, 17 de mayo de 2024**

enero de 2024 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, Responsable del servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita al Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos e insumos del Hospital General Manta, certificado de stock de bodega de dispositivos médicos.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-0268-M de fecha 26 de enero de 2024 el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite certificado de bodega de dispositivos médicos Nro. BDM-2024-031.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2024-0212-M de fecha 26 de enero de 2024 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, Responsable del servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta saldos PAC para la "Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0121-M, de fecha 31 de enero de 2024 la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite saldos PAC.

Que, con fecha 26 de febrero de 2024 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, responsable del servicio de Traumatología del Hospital General Manta emite informe de necesidad número DTHA-2024-011, para la "Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta", y ficha técnica.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2024-0412-M de fecha 26 de febrero de 2024 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, responsable del servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta certificación catálogo electrónico para la "Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0282-M, de fecha 27 de febrero de 2024 la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación catálogo electrónico Nro. 089-2024-HGM, en el cual se indica que los bienes NO se encuentran catalogados.

Que, con acta de reunión del comité técnico de dispositivos médicos Nro. AC-DM-2024-001 de fecha 30 de enero de 2024 en el cual se detalla la validación de las necesidades de insumos y dispositivos médicos aprobados correspondientes al primer cuatrimestre en el PAC 2024.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R**Manta, 17 de mayo de 2024**

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2024 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, responsable del servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita gestión de estudio de mercado para la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”, a la Dra. Sonnia Marín Mendoza, Subdirectora Técnica Médica del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2024 la Dra. Sonnia Marín Mendoza, Subdirectora Técnica Médica del Hospital General Manta, solicita gestión de estudio de mercado para la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”, a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2024 la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta, remite al Ing. Carlos Oswaldo Sacoto Pico, del área de estudio de mercado solicitud de elaboración de estudio de mercado para la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024 el Ing. Carlos Oswaldo Sacoto Pico, del área de estudio de mercado remite a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta, el estudio de mercado Nro. 30 correspondiente a la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”,

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024 la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta remite a la Dra. Sonnia Marín Mendoza, Subdirectora Técnica Médica del Hospital General Manta, estudio de mercado Nro. 30 correspondiente a la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”,

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024 la Dra. Sonnia Marín Mendoza, Responsable de la Subdirección Técnica Médica del Hospital General Manta remite al Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, responsable del servicio de Traumatología del Hospital General Manta, estudio de mercado Nro. 008 correspondiente a la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2024-0755-M de fecha 19 de abril de 2024 el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, Encargado del servicio de Traumatología del Hospital General Manta solicita a la Ing. Liceth Verónica Hoyos, Coordinadora Institucional Financiera del Hospital General Manta saldos presupuestarios para la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R**Manta, 17 de mayo de 2024**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0511-M, de fecha 30 de abril de 2024 la Ing. Liceth Verónica Hoyos, Coordinadora Institucional Financiera del Hospital General Manta emite saldos presupuestarios para la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”,

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2024-0875-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chávez, Médico Traumatólogo, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta**”. a la Sra. Mgs. Sonnia del Carmen Marín Mendoza, Médico/a General en Funciones Hospitalarias, Hospital General Manta, anexando Informe Técnico Nro. **18-2024-DTHA**, matriz de cambios y demás documentaciones habilitantes.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2024-0876-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, la Sra. Mgs. Sonnia del Carmen Marín Mendoza, Médico/a General en Funciones Hospitalarias, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta**”, al Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DM-2024-0918-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado., solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “**Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta**”, al Sr. Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-2717-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “**Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta**” correspondiente a la partida presupuestaria: **#530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”**; **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2024, el valor de \$ **1.452,00** valor en letras: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 US DOLARES, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, el Informe Técnico **Nro. 18-2024-DTHA** concluye que:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para continuidad de la “Adquisición de paquetes quirúrgicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta”, que permita mantener el stock de estos dispositivos médicos acorde el Plan Anual de Compras 2024, para cual se remite matriz de incremento al Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0108-R

Manta, 17 de mayo de 2024

diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-2717-M

Anexos:

- 04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_(2)-signed-signed-signed-signed0901620001715181982.pdf
- iess-hg-man-dtha-2024-0876-m.pdf
- 14_1_gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_traumatologia0811230001715181981.xls
- 14_2_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0317106001715181982.doc
- 13_iess-hg-man-df-2024-0511-m_resp_saldos_pres0311921001715181981.pdf
- iess-hg-man-dm-2024-0918-m.pdf
- iess-hg-man-da-2024-2717-m.pdf
- certificados_sercop_reforma_pac_108.rar
- validación_de_firmas_-_108-2024-da_paquetes_quirurgicos-signed.pdf